



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para la contratación de la aplicación "Séneca" para la emisión de eventos en internet y la gestión de contenidos audiovisuales y multimedia de la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante: www.asambleamadrid.es

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNSU/2016/01.
- b) Descripción: suministro del software Séneca de Spica, y el correspondiente hardware compatible, para la retransmisión de eventos (sesiones plenarias de Comisiones y ruedas de prensa) por internet, cuya señal genera la Asamblea de Madrid, y la gestión de los contenidos audiovisuales, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 48100000-9 Paquetes de software específico de un sector económico.
- d) Fecha en la que se invitó al procedimiento: 18 de enero de 2016.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (195.365,20 €), IVA no incluido.
- b) Valor estimado: doscientos cincuenta mil novecientos noventa y nueve euros con treinta y dos céntimos (250.999,32 euros).

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 25 de enero de 2016. Notificada el 26 de enero de 2016 (R.G.S.A. nº 112; 26/01/2016).



- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de enero de 2016.
- c) Contratista: SPICA, S.L.
- d) Número de ofertas recibidas: una.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 5 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier

